

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

Dr. Gustavo Ferraris

AUDITORES GENERALES

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

Dr. Marcos A. Segura alsogaray

L.A.E. OMAR ESPER

LIC. MARIANO SAN MILLÁN

ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

SANTIAGO DEL ESTERO 158 - SALTA



IDENTIFICACIÓN

Código de Proyecto: III-18-17

Expte. N°: 242-5667/17

Ente Auditado: Hospital San Vicente de Paul de San Ramón de la Nueva Orán.

Objeto: Evaluar la Gestión de Créditos a Cobrar.

Periodo Auditado: Año 2016.

Equipo Designado: Cra. Susana B. Redondo

Abogado Fernando Correa



INDICE

	1.0101	Página
I.	OBJETO DE LA AUDITORÍA	4
II.	ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	4
II. 1.	Procedimientos de auditoría	4
II. 2.	Marco Normativo	5
II. 3.	Limitaciones al Alcance	7
III.	ACLARACIONES PREVIAS	7
III.1.	Control Interno	7
III.2.	Cumplimiento de la Legislación Aplicable	8
IV.	COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	8
V.	RECOMENDACIONES	16
VI.	OPINIÓN	17
VII	FECHA EN QUE CONCLUYÓ LA AUDITORÍA	18
VIII	LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	18
ANEXO I	FACTURACIONES E INGRESOS MENSUALES SIN PLAN SUMAR	19
ANEXO II	SALDOS ADEUDADOS OBRAS SOCIALES AÑOS 2015 Y 2016	22
ANEXO III	SALDOS ADEUDADOS O. SOC. 2015/2016 Corrección Anexo II	31
ANEXO IV	ANTICUACIÓN DE DEUDAS AL 31/12/16	32



INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PÚBLICA DR. ROQUE MASCARELLO SU DESPACHO

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 169 de la Constitución Provincial y el Artículo 30° de la Ley 7.103, la Auditoría General de la Provincia de Salta, procedió a efectuar una auditoría en el ámbito del Hospital Público San Vicente de Paul de San Ramón de la Nueva Orán, de acuerdo al Proyecto N° III-18-17, incluido en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control del Año 2017, aprobado por Resolución de AGPS N° 75/16.

El presente tiene carácter Informe de Auditoría Definitivo, se elaboró con las recomendaciones formuladas por los auditores intervinientes en el informe de Auditoría Provisorio, que fue notificado los días 02/09/2019 y el 03/09/2019 por intermedio de las Cédulas de Notificación N^{OS} 53/19 y 54/19 al Sr. Ministro de Salud Dr. Roque Mascarello y a la Gerencia General del Hospital, respectivamente. A la fecha de elaboración de este informe, el plazo para realizar las aclaraciones correspondientes se encontraba cumplido, sin que se hubiese efectuado la presentación correspondiente, por lo que se procede a la elaboración del presente.

I.- OBJETO DE LA AUDITORÍA

Tiene el carácter de Auditoría Financiera.

Objeto de la auditoría: Créditos a Cobrar Hospital San Vicente de Paul.

El objetivo es el siguiente: Evaluar la gestión de Créditos a Cobrar.

Período Auditado: Ejercicio 2016.

II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

III.- II.1.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

La labor de auditoría fue practicada de conformidad con las Normas Generales y Particulares de



Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución Nº 61/01.

Para la obtención y análisis de las evidencias, se aplicaron las siguientes técnicas y/o procedimientos de auditoría:

- Entrevistas con funcionarios y personal, que revisten actualmente en el Hospital San Vicente de Paul.
 - Gerente General: Dr. Nicanor Sosa.
 - Gerente Administrativo: Sr. Leonardo Benítez.

Hasta el 14/10/16, los funcionarios correspondientes a parte del período auditado, son los detallados a continuación:

- Gerente General: Dra. Mirta Liliana Canini.
- Gerente Administrativo: Sr. Leonardo Benítez..
- Relevamiento de la siguiente documentación:
 - ✓ Respuesta a Requerimiento efectuado por esta Auditoría mediante Nota Nº 01109/17, relacionada con el objeto de la presente auditoría.
 - ✓ Convenio celebrado con la Cámara de Prestadores de la Salud del Norte de la Provincia de Salta.
 - ✓ Planilla de Facturación a las distintas Obras Sociales detalladas en forma mensual, incluyendo PAMI.
 - ✓ Detalle de Cobranzas a Obras Sociales y Particulares en forma mensual.
 - ✓ Planilla de Deudas de Obras Sociales pendientes de pago al 31/12/16.
 - ✓ Planilla de Deudas de Obras Sociales pendientes de pago al 31/12/15.
 - ✓ Planilla de Deudas de Obras Sociales pendientes de pago de períodos anteriores.

II.2.- MARCO NORMATIVO

- Constitución de la Nación.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial Nº 5348 Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial Nº 6662 Dispone el Arancelamiento de la totalidad de las prestaciones



brindadas por los efectores y servicios de salud y acción social de la Provincia de Salta.

- Ley Provincial Nº 7103 Sistema, Función y Principios del Control no Jurisdiccional de Gestión de la Hacienda Pública.
- Ley Provincial Nº 7678 "Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta"
- Ley Provincial Nº 6841 Plan de Salud Provincial.
- Decreto Nº 939/00 del P.E.N: Régimen de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada (HPGD).
- Decreto-Ley Nº 705/57 Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Decreto Ley Nº 9/75- Código Fiscal de la Provincia de Salta y modificatorias.
- Decreto Provincial Nº 59/95 Reglamentario de la Ley Nº 6662.
- Decreto Provincial Nº 1034/96- Aprobación de Estructura Orgánica y Funcional, Planta de cargos y cobertura de cargos del Ministerio de Salud Pública.
- Decreto Provincial Nº 620/06 Readecuación de los procedimientos para la recuperación de los costos sanitarios creados por Ley Nº 6.662.
- Decreto Provincial Nº 622/06- Ampliación y Modificación de la Estructura Orgánica y Cobertura de Cargos del Ministerio de Salud Pública.
- Decreto Provincial Nº 3896/12 Reglamentación Ley Nº 7678- Estatuto de la Carrera Sanitaria.
- Decreto Provincial Nº 183/12 Incorporación de Personal a la Planta y Cobertura de Cargos del Ministerio de Salud Pública.
- Resolución Nº 11/2001 de la SIGEP Normas de Control Interno.
- Resolución del Ministerio de Salud Pública de la Nación Nº 487/02: Regula los procedimientos para la presentación y cobro de las facturaciones por parte de los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada a través del "Sistema de Débito Automático".
- Resolución del Ministerio de Salud Pública de la Nación Nº 1230/08: Modifica parcialmente la Res. Nº 487/02.
- Resolución General de AFIP Nº 2616/2009 Régimen de Retención del Impuesto a las Ganancias y al Valor Agregado para sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños



Contribuyentes.

- Circular Nº 08/00 de la Contaduría General de la Provincia.
- Circular Nº 16/10 de la Contaduría General de la Provincia.

II.3.- LIMITACIONES AL ALCANCE

El alcance de las tareas determinadas en el marco de la presente auditoría, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

- 1) El Hospital no posee un sistema integrado de información contable y presupuestaria, por lo que no es posible establecer controles cruzados de los saldos informados a esta Auditoría de los Créditos a Cobrar, ni obtener seguridad razonable que los mismos no contienen errores importantes y que estén elaborados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- 2) Los saldos deudores de Créditos a Cobrar informados corresponden a períodos desde Enero de 2006 por cuanto, según lo indicado por el Gerente de Administración y la Gerente Sanitaria en funciones, el Sector de Cobranzas no posee antecedentes de los mismos y es imposible establecerlos por otra vía.
- 3) En las Planillas de Cobranzas no se especifica el origen y fecha de las deudas cobradas, lo que impidió efectuar un análisis de los plazos de pago. No pueden obtenerse estos datos con procedimientos alternativos.

IV.- ACLARACIONES PREVIAS

III.1. CONTROL INTERNO

Para el relevamiento y evaluación del Sistema de Control Interno implementado por el Hospital San Vicente de Paul, y a fin de comprobar la fiabilidad de la información financiera producida por el mismo y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, se procedió a analizar los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado, en relación al objeto de la auditoría.

Se constató que el Sistema de Control Interno no se encuentra formalmente establecido y que sólo se han dispuesto algunas medidas aisladas, que resultan insuficientes para el logro de los objetivos de la gestión. Las fallas de Control Interno detectadas se enuncian en el apartado IV del presente.



III.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

A los efectos de evaluar el grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro principal la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que pudiesen tener influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes del ente auditado. En tal sentido, el examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permite verificar el incumplimiento de las normas, que se mencionan en el apartado Comentarios y Observaciones, de este informe.

V.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.

Los Comentarios y Observaciones que surgen de las tareas y labores de auditoría efectuadas por el equipo actuante, se exponen conforme a su relación y vinculación con los objetivos planteados.

FONDOS PERCIBIDOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Ley Nº 6.662 de Arancelamiento

El Hospital, percibe fondos provenientes de la recaudación por facturación a Obras Sociales y a Particulares y constituyen para el ente auditado los llamados Fondos de Arancelamiento.

El artículo Nº 1º de la Ley Nº 6662, dispuso el arancelamiento de la totalidad de las prestaciones que determine la reglamentación brindada por los efectores y servicios de salud y acción social de la Provincia de Salta, excepto aquellas que por leyes nacionales, se encuentran convenidas como de atención obligatoria y gratuita para todo el territorio de la Nación.

Con respecto a la naturaleza de estos fondos, el artículo 3, dispone que los recursos financieros producidos por la aplicación de esta ley, no sustituyen las asignaciones del presupuesto, sino que son un complemento. Por su parte, el artículo Nº 10, los considera "Ingresos por cuenta de terceros" en los términos del artículo Nº 9º de la ley de Contabilidad Nº 705/57 y



por lo tanto, sujeto a las mismas normas que las autorizaciones para gastar emergentes del presupuesto.

El ente auditado, se rige de acuerdo a las estipulaciones de la Ley Nº 6662, por el cual debería disponer de los Fondos de Arancelamiento mediante la siguiente modalidad:

	L	ey Nº 6662 dispone:		Resolución Nº 1006/13			
	-Artículo Nº 9, transferencia al M.S.P.P. 20% de lo recaudado						
Total de Ingresos por arancelamiento	Artículo Nº 11, el 80 % restante deberá ser administrado por la Gerencia General, según pautas legales vigentes		epto de becas, material, 10,72 % destinado a mantenimiento 89,28 % destinado	Recurso Humano del Área infraestructura y/o cursos de Gastos de funcionamiento y o a distintos conceptos el personal. (Criterio de encia)			

Fuente: Elaboración propia.

OBSERVACIÓN Nº 1:

La Ley N° 6662 dispone que la totalidad de las prestaciones sean aranceladas. Pudo constatarse que este principio no se cumple, por cuanto no se llevan a cabo las acciones para arancelar el universo de situaciones contempladas en la normativa vigente.

Importes Percibidos por Fondos de Arancelamiento

En concepto de Arancelamiento, el Hospital San Vicente de Paul, percibió durante el período 2016, un importe total de \$ 3.994.427,71 (Pesos Tres millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintisiete con 71/100). Según el siguiente detalle:

CIFRAS MENSUALES DE ARANCELAMIENTO

CIFRAS MENSUALES DE ARANCELAMIENTO					
Mes	Particulares	Obras Sociales	Cánita DAMI	Total	20 % Art 9 Ley 6662
Ivies	Particulares	Sociales	Cápita PAMI	Total	
Enero	19.160,00	20.539,00		39.699,00	7.939,80
Febrero	29.200,00	400.060,03		429.260,03	85.852,01
Marzo	11.867,00	50.300,00		62.167,00	12.433,40
Abril	10.660,00	190.409,70		201.069,70	40.213,94
Mayo	35.170,00	44.451,38		79.621,38	15.924,28
Junio	32.980,00	96.693,00	1.023.435,77	1.153.108,77	230.621,75
Julio	31.200,00	21.606,01	711.127,47	763.933,48	152.786,70



		Obras			20 % Art 9 Ley 6662
Mes	Particulares	Sociales	Cápita PAMI	Total	
Agosto	49.430,00	119.024,69	215.249,06	383.703,75	76.740,75
Setiembre	62.020,00	219.691,83		281.711,83	56.342,37
Octubre	45.890,00	113.107,00		158.997,00	31.799,40
Noviembre	36.800,00	85.435,66		122.235,66	24.447,13
Diciembre	18.700,00	5.526,00	294.694,11	318.920,11	63.784,02
Totales	383.077,00	1.366.844,30	2.244.506,41	3.994.427,71	798.885,55

Fuente: Gerencia Administrativa- Hospital San Vicente de Paul- Orán.

De conformidad con la normativa vigente, se transfirió al Ministerio de Salud Pública-Cuenta bancaria del Programa de Recupero de Costos-, un total de \$ 798.885,55 (Pesos Setecientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y cinco con 55/100), correspondiente al 20% de lo recaudado por servicios prestados a particulares y obras sociales, en cumplimiento del Art. Nº 9 de la Ley Nº 6662. El 80% restante de estos fondos, \$ 3.195.542,16 (Pesos Tres millones ciento noventa y cinco mil quinientos cuarenta y dos con 16/100), se destinaron a la adquisición de Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso.

Registro de Fondos Arancelados

OBSERVACIÓN Nº 2:

- a) Los ingresos obtenidos por el Hospital en concepto de Arancelamiento no se incluyen como recursos en la ejecución presupuestaria de ingresos, lo que vulnera el principio de universalidad consagrado en la Ley de Contabilidad Nº 705/57.
- b) Por su parte, los gastos realizados por el ente auditado por aplicación de los fondos provenientes de arancelamiento no son incluidos en la ejecución presupuestaria de gastos, situación que afecta del mismo modo el principio mencionado en el punto a).

OBSERVACIÓN Nº 3:

El sistema de información que el Hospital posee para la registración de los ingresos obtenidos por Arancelamiento y su aplicación, no tiene previsto la utilización de las etapas dispuestas en el Artículo 44 de la Ley de Contabilidad.



Facturaciones y Cobranzas Mensuales excluido el Plan Sumar

En ANEXO I, se detallan cuadros de las cifras mensuales que fueron facturadas y percibidas durante el ejercicio 2016, donde puede observarse un comportamiento muy disímil en los distintos meses. En el siguiente cuadro se resumen los totales anuales:

COMPARACIÓN ENTRE FACTURADO Y COBRADO 2016

OBRA SOCIAL	TOTAL	ANUAL 2016	
	Facturado Cobrado		%
I.N.S.S.J.P. (Pami)	4.421.633,31	2.244.506,41	50,76 %
Otras O.S.	1.390.714,47	1.366.844,30	98,28 %
Particulares	385.467,00	383.077,00	99,34 %
TOTAL	6.197.814,78	3.994.427,71	64,45 %

Fuente: Gerencia Administrativa- Hospital de Orán y elaboración propia.

Del mismo, puede observarse que en el caso de las Obras Sociales, incluyendo al I.N.S.S.J.P (PAMI), se percibió aproximadamente el 65 % de lo facturado en el ejercicio.

OBSERVACIÓN Nº 4:

Las cifras indicadas como Particulares, se refieren a las abonadas por los pacientes en efectivo al momento de la prestación, por lo que los importes facturados y cobrados deben ser idénticos. Sin embargo no coinciden, lo que constituye una falla de control interno por cuanto sus valores deben ser chequeados por los sectores respectivos.

Gestión de Plazos de Cobro

OBSERVACIÓN Nº 5:

En las Planillas de Cobranzas enviadas por la Gerencia Administrativa del Hospital San Vicente de Paul de San Ramón de la Nueva Orán, no se especifica el origen de los créditos percibidos, lo que impidió efectuar un análisis de los plazos en que se cancelan ni la frecuencia de recuperación de los mismos.

Saldos deudores por Créditos a Cobrar a Obras Sociales

Se adjuntan en ANEXO II, Planillas por cada una de las Obras Sociales detallando los saldos adeudados con indicación del detalle de las facturas pendientes, en los cierres de ejercicios 2015 y 2016, enviadas posteriormente a las tareas de campo por la Gerencia Administrativa actual del Ente auditado.



OBSERVACIÓN Nº 6:

El Ente auditado no cumple con la gestión de cobranzas en tiempo y forma, lo que se manifiesta por las fechas e importes de las facturas adeudadas, según lo detallado en Anexo II. Los mismos resultan desactualizados con la consiguiente pérdida del poder adquisitivo e incumplen con el precepto del Art. 3 de la Ley 6662 relacionado con el mejoramiento del servicio de salud.

Los saldos adeudados al 31 de Diciembre de 2015 y 2016 según información proporcionada por la Gerencia Administrativa ascienden a \$ 676.437,99 (Pesos Seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete mil con 99/100) y \$ 1.011.189,39 (Pesos Un millón once mil ciento ochenta y nueve con 39/100) y surgen de la suma de valores heterogéneos, de distintos períodos y de larga data.

Por otra parte, en el Detalle de "Facturas pendientes de Pago Año 2016" entregada durante las tareas de campo, se informan además de las indicadas en Anexo II, las siguientes:

		TOTAL	\$ 33,677,00
O.S.P.A.A.M.S.	Factura Nº 0002-0168	30/06/16	\$ 1.896,00
O.S.D.E.P.Y.M.	Factura Nº 0002-0154	30/04/16	\$ 5.688,00
O.S. de la Ind. Metal Mecánica	Factura Nº 0002-019	31/08/16	\$ 24.197,00
OSPES	Factura Nº 0002-0178	30/06/16	\$ 1.896,00

OBSERVACIÓN Nº 7:

En razón de la corrección de los saldos adeudados al 31/12/16, los nuevos valores de Créditos a Cobrar a Obras Sociales al 31 de Diciembre de 2015 y 2016, suman respectivamente, \$676.437,99 (Pesos Seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete mil con 99/100) y \$1.044.866,39 (Pesos Un millón cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis con 39/100). (Ver ANEXO III). Lo indicado, denota un ineficiente sistema de control administrativo-contable, por cuanto no pueden conocerse los saldos exactos a ser reclamados a las Obras Sociales.

Créditos a Cobrar a Obras Sociales al 31/12/16

De acuerdo a la documentación aportada por el Hospital, lo detallado seguidamente corresponde a los créditos a cobrar de arancelamiento por Obras Sociales y Prestadores de Salud al cierre del ejercicio 2016.



CREDITOS A COBRAR AL 31/12/16 CON ANTIGÜEDAD DE DEUDA

Nombre	Período Adeudado	Importe
Güemes Salud- Orán Salud S.R.L.	Mar/11 a Set/16	117.826,40
O.S.E.C.A.C.	Nov/13 a Nov/16	91.554,00
O.S.P.I.M.	Ago/13 a Set/13	17.071,00
O.S.PA.CA.R.	Ene/10 a Jun/15	18.062,00
O.S.U.T.H.G.R.A.	Abr/09 a Dic/16	103.206,00
O.S.C.C.	Ene/14 a Oct/16	32.137,00
O.S.E.A.M.	Nov/16	42.270,00
O.S.F.A.T.L.Y.F.	Ene/14 a May15	18.906,00
O.S.F.A.T.U.N.	Nov/16	20.539,00
O.S.F.E.	Abr/08 a Dic/14	15.638,00
O.S.Pe.Con.	Ene/07 a Nov/16	160.817,00
O.S.P.R.E.R.A.	Dic/13 a Set/16	87.670,00
O.S.P.S.I.P.	Nov/12 a Oct/16	42.334,00
U.O.M.	Feb/14 a Jun/16	24.954,00
Cámara de Prestadores	Ene/06 a Jul/16	215.704,99
I.O.S.E.	Abr/14	2.500,00
O.S.P.E.S.	Jun/16	1.896,00
O.S. Ind. Metal Mec.	Ago/16	24.197,00
O.S.D.E.P.Y.M.	Abr/16	5.688,00
O.S.P.A.A.M.S.	Jun/16	1.896,00
	TOTAL	1.044.866,39

Fuente: Gerencia Administrativa del Hospital de Orán y elaboración propia.

Análisis de morosidad de los saldos a cobrar 31/12/16 por prestaciones efectuadas.

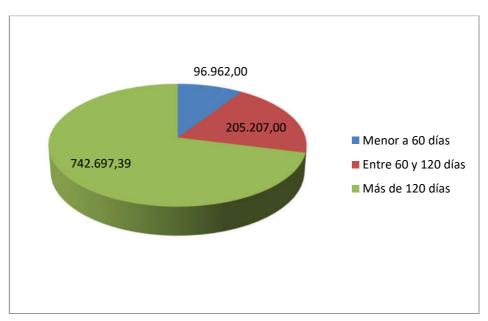
El total de créditos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, de \$ 1.044.866,39 (Pesos un millón cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis con 39/100), se clasificaron según su antigüedad, y se encuentran detalladas en Anexo IV. Del mismo se desprende el siguiente detalle: **ANÁLISIS DE MOROSIDAD**

<u>Período</u>	Importe \$	Morosidad
Total Menor a 60 días	96.962,00	9,28%
Total de 61 a 120 días	205.207,00	19,64%
Más de 120 días	742.697,39	71,08%
Total	1.044.866,39	100,00%

Fuente: Elaboración propia



REPRESENTACIÓN GRÁFICA



Fuente: Elaboración propia

Del cuadro anterior se concluye, que al 31/12/2016:

- a) \$ 96.962 (Pesos Noventa y seis mil novecientos sesenta y dos), se encontraban en condición de ser cobrados en forma directa por la gestión del Hospital.
- b) \$ 205.207 (Pesos doscientos cinco mil doscientos siete), con antigüedad del crédito entre 61 y 120 días, estaban en condiciones de iniciar el trámite ante la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS), según procedimiento establecido por el Decreto Nº 939/2000 PEN, Resolución Nº 487/2002 y Resolución Nº 635/15 del Ministerio de Salud de la Nación, y
- c) \$ 742.697,39 (Pesos Setecientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y siete con 39/100) correspondientes a plazos mayores a 120 días, están fuera del procedimiento legal y por lo tanto no pueden utilizar la vía regulada por la Superintendencia de Servicios de Salud.

OBSERVACIÓN Nº 8:

1. Los créditos con antigüedad mayor a 120 días, por un total de \$ 742.697,39 (Pesos Setecientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y siete con 39/100) a valores históricos al 31/12/16, no podrán ser presentados para su cobro ante la Superintendencia de Servicios de la Salud, por estar vencido el plazo correspondiente a la Resolución Nº 635/15 del Ministerio de Salud de la



Nación, quedando habilitada las acciones que pudieran iniciarse directamente contra las Obras Sociales. Lo indicado, implica una falla de control interno del Organismo bajo análisis, por cuanto, esta última alternativa de cobro, dentro del procedimiento administrativo, representa mayores tiempos, costos y riesgos, a fin de intentar el recupero de los créditos.

Además, no se constataron acciones tendientes al cobro de los mismos y se presentan en valores históricos sin actualización.

- No pueden determinarse los saldos por deudas de Obras Sociales anteriores a Enero de 2006 por cuanto, según lo indicado por el Sector de Cobranzas, no poseen antecedentes de los mismos.
- 3. Se constataron errores y omisiones en los registros de saldos deudores proporcionados por la Gerencia Administrativa actual del Hospital de Orán, de conformidad a lo expresado en la observación Nº 7.

OBSERVACIÓN Nº 9:

A pesar de los saldos adeudados en concepto de capital desde Enero de 2006, el Hospital informa que no realiza cobranzas mediante la Superintendencia de Servicios de Salud, no ejerciendo la opción disponible del Decreto Nº 939/00 del P.E.N. que en su Art. Nº 18 dispone que ante la falta de pago de las facturas por parte de los agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud en el plazo fijado de 60 días, y de no mediar acuerdo entre las partes, el Hospital Público de Gestión Descentralizada podrá reclamar el pago de lo facturado por el sistema de débito automático a la Superintendencia de Servicios de Salud. Por su parte la Resolución Ministerial Nº 487/02, estableció la documentación y los mecanismos para la presentación y cobro de las facturaciones. Por último, la resolución Ministerial Nº 635/15, actualizó, dado el grado de desarrollo de las Tecnologías de información y comunicación, los procedimientos y requisitos de información para la gestión de las facturaciones por parte de los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada por las prestaciones brindadas a beneficiarios de las Obras Sociales, comprendidos en el Régimen de las Leyes Nros. 23.660 y 23.661. Las autoridades del Hospital justificaron tal decisión, en la falta de capacitación del personal encargado de la tarea.



Convenio firmado con el I.N.S.S.J. y P. (PAMI)

Durante las tareas de campo, se solicitó el último convenio firmado con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados vigente durante el período auditado, para controlar los derechos y obligaciones de cada una de las partes.

OBSERVACIÓN Nº 10:

No fue puesto a disposición de esta auditoría por parte del Ente auditado, el Convenio con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados vigente durante el período 2016, ya que según la información proporcionada por el Gerente Administrativo actual no pudo localizarse una copia del mismo. Tampoco fue suministrado por el Programa de Recupero de Costos del Ministerio de Salud Pública de Salta.

OBSERVACIÓN Nº 11:

En el listado de Saldos adeudados por las distintas Obras Sociales por prestaciones médicas al 31/12/16, no fue informado el saldo del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), que representó en el período bajo análisis un 71,34 % del total facturado. Lo citado, contraría el principio de integridad de la información contable y una falla de control interno, además de los principios de eficiencia y eficacia que deberían primar en tal sentido, según lo prescribe el Art. 169 de la Constitución Provincia, y Art. 2 y 30 de la ley Nº 7103.

V.- RECOMENDACIONES.

Considerando los comentarios y observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitan alcanzar mejoras.

RECOMENDACIÓN Nº 1: (Referida a Observaciones Nºs 1, 2 y 3)

Debe darse cumplimiento a la Ley Nº 6662 en relación al arancelamiento de la totalidad de las prestaciones. Los mismos, deben ser incluidos en la Ejecución Presupuestaria de Recursos y en la de Gastos, para cumplir con el Principio de Universalidad consagrado en la Ley de Contabilidad.



Asimismo, la registración de los mencionados ingresos y egresos, deben cumplir con la registración de las etapas del gasto dispuestas por el Art. 44 de la Ley de Contabilidad.

RECOMENDACIÓN Nº 2: (Referida a Observaciones Nºs 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11)

El Ente auditado debe efectuar una reforma de su sistema de facturación y cobranzas, con controles efectivos y teniendo en cuenta los principios básicos de Control Interno.

Ello redundará en una gestión eficiente de los fondos públicos, evitando los consecuentes perjuicios económicos para el Organismo, que se producen especialmente por la desactualización de las cifras adeudadas y contribuirá a minimizar el alto grado de incobrabilidad existente en numerosas prestaciones efectuadas a determinadas Obras Sociales, que afectan el incumplimiento del Art. Nº 3 de la Ley Nº 6662, relacionado con el mejoramiento del servicio de salud.

RECOMENDACIÓN Nº 3: (Referida a Observación Nº 9)

El Ente auditado debe desplegar las acciones necesarias para la inmediata utilización de la vía de cobranza que le proporciona la Superintendencia de Servicios de Salud, opción disponible del Decreto Nº 939/00 del P.E.N. que en su Art. Nº 18 dispone que ante la falta de pago de las facturas por parte de los agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud en el plazo fijado de 60 días, y de no mediar acuerdo entre las partes, el Hospital Público de Gestión Descentralizada podrá reclamar el pago de lo facturado por el sistema de débito automático a la Superintendencia de Servicios de Salud y aplicar la Resolución Ministerial Nº 487/02 que estableció la documentación y los mecanismos para la presentación y cobro de las facturaciones y de la Resolución Ministerial Nº 635/15, que actualizó los procedimientos y requisitos de información para la gestión de las facturaciones por parte de los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada por las prestaciones brindadas a beneficiarios de las Obras Sociales, comprendidos en el Régimen de las Leyes Nros. 23.660 y 23.661.

VI.- OPINIÓN.

De la auditoría financiera efectuada en el ámbito del Hospital Público San Vicente de Paul de la ciudad de Orán, referida al Ejercicio Financiero 2016 y de acuerdo:

- al Objeto de la presente auditoría,



- las Limitaciones incluidas en el Punto II.3
- las Aclaraciones Previas enunciadas en el Punto III, y
- los Comentarios y Observaciones señaladas en el Punto IV.

Esta Auditoría concluye que el Ente Auditado NO PRESENTA RAZONABLEMENTE LOS SALDOS DE CRÉDITOS A COBRAR, por cuanto no reflejan la integridad ni los valores actualizados de sus cuentas.

Con respecto a la Gestión de los Créditos a Cobrar, no se cumple con los principios de eficacia, eficiencia y economicidad de la normativa vigente.

Por lo tanto, se emite una Opinión ADVERSA.

VII.- FECHA EN QUE CONCLUYÓ LA AUDITORÍA

La tarea de campo se llevó a cabo entre los días 27 de Noviembre al 01 de Diciembre de 2017, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

El Informe de Auditoría Provisorio se presentó el 18 de Diciembre del año 2018.

VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la Ciudad de Salta, a los 16 días del mes de Octubre del año 2019.

Cra. M. Segura



ANEXO I:

FACTURACIONES E INGRESOS MENSUALES SIN PLAN SUMAR

OBRA SOCIAL	ENERO			
	Facturado	Cobrado	%	
Pami	256.285,68		0,00%	
Otras O.S.	44.194,70	20.539,00	46,47%	
Particulares	19.160,00	19.160,00	100,00%	
TOTAL	319.640,38	39.699,00	12,42%	

OBRA SOCIAL	FEBRERO				
	Facturado	%			
Pami	183.655,89		0,00%		
Otras O.S.	126.186,95	400.060,03	317,04%		
Particulares	29.120,00	29.200,00	100,27%		
TOTAL	338.962,84	429.260,03	126,64%		

OBRA SOCIAL		MARZO	
	Facturado	Cobrado	%
Pami	227.857,78	i.	0,00%
Otras O.S.	86.581,87	50.300,00	58,09%
Particulares	15.597,00	11.867,00	76,08%
TOTAL	330.036,65	62.167,00	18,84%

OBRA SOCIAL	ABRIL				
	Facturado	Cobrado	%		
Pami	311.827,79	· ·	0,00%		
Otras O.S.	291.436,71	190.409,70	65,33%		
Particulares	10.730,00	10.660,00	99,35%		
TOTAL	613.994.50	201.069,70	32,75%		



OBRA SOCIAL	MAYO		
	Facturado	%	
Pami	220.029,86	· ·	0,00%
Otras O.S.	62.921,06	44.451,38	70,65%
Particulares	34.810,00	35.170,00	101,03%
TOTAL	317.760,92	79.621,38	25,06%

OBRA SOCIAL	JUNIO		
	Facturado Cobrado		%
Pami	310.787,98	1.023.435,77	329,30%
Otras O.S.	165.253,27	96.693,00	58,51%
Particulares	28.450,00	32.980,00	115,92%
TOTAL	504.491,25	1.153.108,77	228.57%

OBRA SOCIAL	JULIO		
	Facturado	%	
Pami	238.059,47	711.127,47	298.72%
Otras O.S.	98.884,46	21.606,01	21,85%
Particulares	31.700,00	31.200,00	98,42%
TOTAL	368.643,93	763.933,48	207,23%

OBRA SOCIAL	AGOSTO				
	Facturado Cobrado %				
Pami	500.944,30	215.249,06	42,97%		
Otras O.S.	117.972,00	119.024,69	100,89%		
Particulares	50.680,00	49.430,00	97,53%		
TOTAL	669.596,30	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			

OBRA SOCIAL	SETIEMBRE		
	Facturado	%	
Pami	559.175,93	· ·	0,00%
Otras O.S.	95.468,00	219.691,83	230,12%
Particulares	62.120,00	62.020,00	99,84%
TOTAL	716.763,93	281.711,83	39,30%



OBRA SOCIAL	OCTUBRE		
	Facturado	Cobrado	%
Pami	605.752,63	-,-	0,00%
Otras O.S.	116.683,77	113.107,00	96,93%
Particulares	45.740,00	45.890,00	100,33%
TOTAL	768.176,40	158.997,00	20,70%

OBRA SOCIAL	NOVIEMBRE		
	Facturado Cobrado		%
Pami	470.535,00	1.	0,00%
Otras O.S.	148.671,00	85.435,66	57,47%
Particulares	36.910,00	36.800,00	90,70%
TOTAL	656.116,00	122.235,66	18,63%

OBRA SOCIAL	DICIEMBRE		
	Facturado Cobrado		%
Pami	536.721,00	294.694,11	54,91%
Otras O.S.	36.460,68	5.526,00	15,16%
Particulares	20.450,00	18.700,00	91,44%
TOTAL	593.631,68	318.920,11	53,72%

OBRA SOCIAL	TOTALES		
	Facturado Cobrado		%
Pami	4.421.633,31	2.244.506,41	50,76 %
Otras O.S.	1.390.714,47	1.366.844,30	98,28 %
Particulares	385.467,00	383.077,00	99,34 %
TOTAL ANUAL	6.197.814,78	3.994.427,71	64,45 %

Fuente: Gerencia Administrativa- Hospital de Orán y elaboración propia.



ANEXO II: SALDOS ADEUDADOS OBRAS SOCIALES AÑOS 2015 Y 2016

GÜEMES SALUD- ORÁN SALUD SRL

2015

FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO
30/04/2011	0010-1570 Marzo/11	4.200,00
31/05/2011	0010-1586 Abril/11	3.270,00
31/10/2011	0001-0050 Setiembre/11	1.468,00
30/04/2012	0001-0115 Marzo/11	1.667,00
30/04/2013	0001-0251 Marzo/13	3.600,00
31/05/2013	0001-0271 Abril/13	1.800,00
30/11/2013	0001-0342 Octubre/13	5.438,00
31/12/2013	0001-0355 Noviembre/13	2.300,00
31/01/2014	0001-0374 Diciembre/13	3.200,00
30/06/2014	0001-0405 Mayo/14	3.200,00
30/09/2014	0001-0443 Agosto/14	2.400,00
31/12/2015	0002-0084 Noviembre/15	10.792,00
	TOTAL	43.335,00

FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO
30/04/2011	0010-1570 Marzo/11	4.200,00
31/05/2011	0010-1586 Abril/11	3.270,00
31/10/2011	0001-0050 Setiembre/11	1.468,00
30/04/2012	0001-0115 Marzo/11	1.667,00
30/04/2013	0001-0251 Marzo/13	3.600,00
31/05/2013	0001-0271 Abril/13	1.800,00
30/11/2013	0001-0342 Octubre/13	5.438,00
31/12/2013	0001-0355 Noviembre/13	2.300,00
31/01/2014	0001-0374 Diciembre/13	3.200,00
30/06/2014	0001-0405 Mayo/14	3.200,00
30/09/2014	0001-0443 Agosto/14	2.400,00
31/12/2015	0002-0084 Noviembre/15	10.792,00
29/02/2016	0002-0095 Enero/16	54.323,40
31/05/2016	0002-0159 Abril/16	1.896,00
30/06/2016	0002-0173 Mayo/16	7.000,00
31/08/2016	0002-0192 Julio/16	5.688,00
31/10/2016	0002-0558 Setiembre/16	5.584,00
	TOTAL	117.826,40



O.S.E.C.A.C.

FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO
30/11/2013	0001-0340 Noviembre/13	1.336,00
31/01/2014	0001-0366 Enero/14	4.224,00
31/03/2014	0001-0388 Marzo/14	950,00
30/04/2015	0002-0008 Marzo/15	21.512,00
30/11/2015	0002-0081 Noviembre/15	23.368,00
	TOTAL	51.390,00

O.S.P.I.M. O.S. Industria Maderera

FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO
31/08/2013	0001-0305 Agosto/13	4.545,00
	TOTAL	4.545,00

FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO	FACT.	MONTO
30/11/2013	0001-0340 Noviembre/13		1.336,00
31/01/2014	0001-0366 Enero/14		4.224,00
31/03/2014	0001-0388 Marzo/14		950,00
30/04/2015	0002-0008 Marzo/15		21.512,00
30/11/2015	0002-0081 Noviembre/15		23.368,00
30/06/2016	0002-0171 Junio/16		20.322,00
30/11/2016	0002-0568 Noviembre/16		19.842,00
		TOTAL	91.554,00

FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO
31/08/2013	0001-0305 Agosto/13	4.545,00
31/07/2016	0002-0184 Julio/16	7.000,00
30/09/2016	0002-0251 Setiembre/16	5.526,00
	TOTAL	17.071,00



O.S.PA.CA.R.P. O.S. Patrones de Cabotaje de Ríos y Puertos

FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO
31/01/2010	0010-1369 Enero/10	375,00
30/09/2010	0010-1483 Septiembre/10	1.000,00
31/05/2012	0001-0126 Mayo/12	1.600,00
31/07/2014	0001-0413 Julio/14	1.050,00
31/08/2014	0001-0431 Agosto/14	3.000,00
30/04/2015	0002-0007 Marzo/15	7.000,00
06/07/2015	0002-0044 Junio/15	4.037,00
	TOTAL	18.062,00

O.S.U.T.H.G.R.A.

FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO
30/04/2009	0010-1242 Abril/09	600,00
30/06/2009	0010-1271 Junio/09	1.065,00
31/08/2011	0001-0026 Agosto/11	3.516,00
30/09/2011	0001-0037 Septiembre/11	600,00
30/06/2013	0001-0285 Junio/13	1.600,00
31/10/2013	0001-0328 Octubre/13	2.735,00
30/11/2013	0001-0344 Noviembre/13	2.300,00
31/01/2014	0001-0363 Enero/14	1.355,00
28/02/2014	0001-0378 Febrero/14	1600,00
31/03/2014	0001-0387 Marzo/14	2.840,00
30/04/2014	0001-0395 Abril/14	700,00
31/05/2014	0001-0454 Mayo/14	1.750,00
31/10/2014	0001-0464 Octubre/14	3.300,00
30/04/2015	0002-0010 Marzo/15	948,00
28/05/2015	0002-0023 Abril/15	14.000,00

FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO
31/01/2010	0010-1369 Enero/10	375,00
30/09/2010	0010-1483 Septiembre/10	1.000,00
31/05/2012	0001-0126 Mayo/12	1.600,00
31/07/2014	0001-0413 Julio/14	1.050,00
31/08/2014	0001-0431 Agosto/14	3.000,00
30/04/2015	0002-0007 Marzo/15	7.000,00
06/07/2015	0002-0044 Junio/15	4.037,00
	TOTAL	18.062,00

2010		
FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO
30/04/2009	0010-1242 Abril/09	600,00
30/06/2009	0010-1271 Junio/09	1.065,00
31/08/2011	0001-0026 Agosto/11	3.516,00
30/09/2011	0001-0037 Septiembre/11	600,00
30/06/2013	0001-0285 Junio/13	1.600,00
31/10/2013	0001-0328 Octubre/13	2.735,00
30/11/2013	0001-0344 Noviembre/13	2.300,00
31/01/2014	0001-0363 Enero/14	1.355,00
28/02/2014	0001-0378 Febrero/14	1600,00
31/03/2014	0001-0387 Marzo/14	2.840,00
30/04/2014	0001-0395 Abril/14	700,00
31/05/2014	0001-0454 Mayo/14	1.750,00
31/10/2014	0001-0464 Octubre/14	3.300,00
30/04/2015	0002-0010 Marzo/15	948,00
28/05/2015	0002-0023 Abril/15	14.000,00



FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO
06/07/2015	0002-0043 Junio/15	7.000,00
07/09/2015	0002-0056 Agosto/15	3.792,00
15/10/2015	0002-0065 Septiembre/15	7.000,00
31/10/2015	0002-0074 Octubre/15	1.792,00
31/12/2015	0002-0083 Diciembre/15	10.428,00
	TOTAL	68.921,00

O.S.C.C. O.S. de Conductores Camioneros 2015

FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO
31/01/2014	0001-0372 Enero/14	1.600,00
31/03/2014	0001-0386 Marzo/14	1.600,00
30/09/2014	0001-0438 Septiembre/14	2.400,00
31/10/2014	0001-0462 Octubre/14	1.640,00
31/10/2015	0002-0072 Octubre/15	21.105,00
	TOTAL	28.345,00

O.S.E.A.M. O.S. de Encargados Apuntadores Marítimos 2015

FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO
	TOTAL	0,00

FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO
06/07/2015	0002-0043 Junio/15	7.000,00
07/09/2015	0002-0056 Agosto/15	3.792,00
15/10/2015	0002-0065 Septiembre/15	7.000,00
31/10/2015	0002-0074 Octubre/15	1.792,00
31/12/2015	0002-0083 Diciembre/15	10.428,00
31/05/2016	0002-0164 Mayo/16	14.357,00
30/06/2016	0002-0163 Junio/16	1.896,00
31/10/2016	0002-0555 Octubre/16	7.000,00
30/12/2016	0002-0573 Diciembre/16	11.032,00
	TOTAL	103.206,00

2016

FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO
31/01/2014	0001-0372 Enero/14	1.600,00
31/03/2014	0001-0386 Marzo/14	1.600,00
30/09/2014	0001-0438 Septiembre/14	2.400,00
31/10/2014	0001-0462 Octubre/14	1.640,00
31/10/2015	0002-0072 Octubre/15	21.105,00
31/10/2016	0002-0556 Octubre/16	3.792,00
	TOTAL	32.137,00

FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO
30/11/2016	0002-0564 Noviembre/16	35.270,00
30/11/2016	0002-0566 Noviembre/16	7.000,00
	TOTAL	42.270,00



O.S.F.A.T.L.Y.F. Luz y Fuerza

FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO
31/01/2014	0001-0367 Enero/14	1.350,00
04/03/2015	0001-0495 Enero/15	15.660,00
30/06/2015	0002-0037 Mayo/15	1.896,00
	TOTAL	18.906,00

O.S.F.A.T.U.N. Fed. Arg. Trabaj. de las Universidades Nac. 2015

FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO
	TOTAL	0,00

O.S.F.E. O.S. Ferroviaria

FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO
30/04/2008	0010-1095 Abril/08	360,00
30/09/2009	0010-1317 Setiembre/09	1.900,00
31/05/2012	0001-0134 Mayo/12	1.600,00
30/04/2013	0001-0254 Abril/13	1.600,00
30/06/2013	0001-0286 Junio/13	5.230,00
31/10/2013	0001-0330 Octubre/13	900,00
20/01/2015	0001-0485 Diciembre/14	4.048,00
	TOTAL	15.638,00

FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO
31/01/2014	0001-0367 Enero/14	1.350,00
04/03/2015	0001-0495 Enero/15	15.660,00
30/06/2015	0002-0037 Mayo/15	1.896,00
	TOTAL	18.906,00

FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO
30/11/2016	0002-0565 Noviembre/16	20.539,00
	TOTAL	20.539,00

FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO
30/04/2008	0010-1095 Abril/08	360,00
30/09/2009	0010-1317 Setiembre/09	1.900,00
31/05/2012	0001-0134 Mayo/12	1.600,00
30/04/2013	0001-0254 Abril/13	1.600,00
30/06/2013	0001-0286 Junio/13	5.230,00
31/10/2013	0001-0330 Octubre/13	900,00
20/01/2015	0001-0485 Diciembre/14	4.048,00
	TOTAL	15.638,00



O.S.Pe.Con. O.S. Personal de la Construcción 2015

U.S.Pe.Con	. O.S. Personal de la Construc	cion .	2015
FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FA	ACT.	MONTO
31/01/2007	0010-921 Enero/07		720,00
30/08/2007	0010-999 Agosto/07		810,00
31/03/2010	0010-1389 Marzo/10		1.858,00
30/04/2010	0010-1401 Abril/10		1.020,00
30/06/2010	0010-1430 Junio/15		1.125,00
30/09/2010	0010-1485 Septiembre/10		210,00
31/10/2010	0010-1498 Octubre/10		1.000,00
31/12/2010	0010-1522 Diciembre/10		313,00
31/05/2011	0010-1582 Mayo/11		2.660,00
30/06/2011	0010-1599 Junio/11		5.150,00
31/08/2011	0001-0024 Agosto/11		1.400,00
30/09/2011	0001-0033 Septiembre/11		3.495,00
31/12/2012	0001-0215 Diciembre/12		700,00
31/01/2013	0001-0228 Enero/13		3.200,00
30/11/2013	0001-0346 Noviembre/13		3.130,00
31/12/2013	0001-0357 Diciembre/13		2.650,00
31/01/2014	0001-0368 Enero/14		1.995,00
30/04/2014	0001-0397 Abril/14		1.400,00
31/05/2014	0001-0457 Mayo/14		1.085,00
30/04/2015	0002-0006 Febrero/15		7.000,00
28/05/2015	0002-0024 Abril/15		2.006,00
26/06/2015	0002-0033 Mayo/15		15.168,00
06/08/2015	0002-0047 Julio/15		7.584,00
07/09/2015	0002-0055 Agosto/15		7.000,00
15/10/2015	0002-0063 Septiembre/15		10.792,00
31/10/2015	0002-0071 Octubre/15		74.067,00
	T	OTAL	157.538,00

FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO
31/01/2007	0010-921 Enero/07	720,00
30/08/2007	0010-999 Agosto/07	810,00
31/03/2010	0010-1389 Marzo/10	1.858,00
30/04/2010	0010-1401 Abril/10	1.020,00
30/06/2010	0010-1430 Junio/15	1.125,00
30/09/2010	0010-1485 Septiembre/10	210,00
31/10/2010	0010-1498 Octubre/10	1.000,00
31/12/2010	0010-1522 Diciembre/10	313,00
31/05/2011	0010-1582 Mayo/11	2.660,00
30/06/2011	0010-1599 Junio/11	5.150,00
31/08/2011	0001-0024 Agosto/11	1.400,00
30/09/2011	0001-0033 Septiembre/11	3.495,00
31/12/2012	0001-0215 Diciembre/12	700,00
31/01/2013	0001-0228 Enero/13	3.200,00
30/11/2013	0001-0346 Noviembre/13	3.130,00
31/12/2013	0001-0357 Diciembre/13	2.650,00
31/01/2014	0001-0368 Enero/14	1.995,00
30/04/2014	0001-0397 Abril/14	1.400,00
31/05/2014	0001-0457 Mayo/14	1.085,00
30/04/2015	0002-0006 Febrero/15	7.000,00
28/05/2015	0002-0024 Abril/15	2.006,00
26/06/2015	0002-0033 Mayo/15	15.168,00
06/08/2015	0002-0047 Julio/15	7.584,00
07/09/2015	0002-0055 Agosto/15	7.000,00
15/10/2015	0002-0063 Septiembre/15	10.792,00
31/10/2015	0002-0071 Octubre/15	74.067,00
30/11/2016	0002-0570 Noviembre/16	3.279,00
	TOTAL	160.817,00



O.S.P.R.E.R.A. O.S. del Personal Rural y Estib.de la R. Arg. 2015

FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO
31/12/2013	0001-0359 Diciembre/13	14.830,00
31/03/2014	0001-0384 Marzo/14	5.735,00
	TOTAL	20.565,00

O.S.P.S.I.P. O.S. Personal Seg. Com. Ind. e Investig. Privada 2015

FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO
30/11/2012	0001-0203 Noviembre 2012	1.600,00
31/12/2012	0001-0216 Diciembre/12	600,00
31/01/2013	0001-0223 Enero/13	2.538,00
31/10/2014	0001-0463 Octubre/14	2.400,00
22/05/2015	0002-0014 Abril/15	8.896,00
31/12/2015	0002-0082 Diciembre/15	7.000,00
	TOTAL	23.034,00

2016

FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO
31/12/2013	0001-0359 Diciembre/13	14.830,00
31/03/2014	0001-0384 Marzo/14	5.735,00
31/08/2016	0002-0190 Agosto/2016	41.891,00
30/09/2016	0002-0254 Setiembre/16	25.214,00
	TOTAL	87.670,00

2010							
FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO					
30/11/2012	0001-0203 Noviembre/12	1.600,00					
31/12/2012	0001-0216 Diciembre/12	600,00					
31/01/2013	0001-0223 Enero/13	2.538,00					
31/10/2014	0001-0463 Octubre/14	2.400,00					
22/05/2015	0002-0014 Abril/15	8.896,00					
31/12/2015	/12/2015 0002-0082 Diciembre/15						
31/03/2016	31/03/2016 0002-0099 Marzo/16						
31/05/2016	0002-0160 Mayo/16	948,00					
30/06/2016	0002-0174 Junio/16	7.000,00					
31/10/2016	0002-0554 Octubre/16	7.000,00					
	TOTAL	42.334,00					



U.O.M. O.S. Unión Obrero Metalúrgica

FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO
28/02/2014	0001-0380 Febrero/14	350,00
30/04/2014	0001-0398 Abril/14	4.260,00
30/06/2014	0001-0406 Junio/14	3.500,00
06/07/2015	0002-0039 Junio/15	9.844,00
	TOTAL	17.954,00

CÁMARA DE PRESTADORES

THE CALL AND THE COMPANY TO THE COMP							
FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO					
08/02/2006	0010-0744 Enero/06	3.472,65					
07/03/2006	0010-0750 Febrero/06	2.857,38					
18/04/2006	0010-0812 Marzo/06	3.872,67					
10/05/2006	0010-0819 Abril/06	5.263,61					
16/05/2006	0010-825 Abril/06	2.700,00					
09/06/2006	0010-833 Mayo/06	4.325,23					
07/07/2006	0010-841 Junio/06	8.531,76					
02/11/2006	0010-884 Octubre/06	801,35					
29/12/2006	0010-901 Diciembre/06	2.643,38					
31/01/2007	0010-923 Enero/07	2.516,97					
31/01/2007	0010-925 Enero/07	540,00					
30/03/2007	0010-949 Marzo/07	492,57					
30/04/2007	0010-952 Abril/07	1.247,56					
31/05/2007	0010-972 Mayo/07	4.617,48					
30/06/2007	0010-981 Junio/07	5.060,76					
30/08/2007	0010-1000 Agosto/07	5.990,18					
28/09/2007	0010-1011 Setiembre/07	13.710,20					

FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO
28/02/2014	0001-0380 Febrero/14	350,00
30/04/2014	0001-0398 Abril/14	4.260,00
30/06/2014	0001-0406 Junio/14	3.500,00
06/07/2015	0002-0039 Junio/15	9.844,00
30/06/2016	0002-0176 Junio/16	7.000,00
	TOTAL	24.954,00

2016						
FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO				
08/02/2006	0010-0744 Enero/06	3.472,65				
07/03/2006	0010-0750 Febrero/06	2.857,38				
18/04/2006	0010-0812 Marzo/06	3.872,67				
10/05/2006	0010-0819 Abril/06	5.263,61				
16/05/2006	0010-825 Abril/06	2.700,00				
09/06/2006	0010-833 Mayo/06	4.325,23				
07/07/2006	0010-841 Junio/06	8.531,76				
02/11/2006	0010-884 Octubre/06	801,35				
29/12/2006	0010-901 Diciembre/06	2.643,38				
31/01/2007	0010-923 Enero/07	2.516,97				
31/01/2007	0010-925 Enero/07	540,00				
30/03/2007	0010-949 Marzo/07	492,57				
30/04/2007	0010-952 Abril/07	1.247,56				
31/05/2007	0010-972 Mayo/07	4.617,48				
30/06/2007	0010-981 Junio/07	5.060,76				
30/08/2007	0010-1000 Agosto/07	5.990,18				
28/09/2007	0010-1011 Setiembre/07	13.710,20				



FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO
31/10/2007	0010-1020 Octubre/07	982,12
29/02/2008	0010-1081 Febrero/08	1.950,75
30/06/2008	0010-1126 Junio/08	3.844,04
30/11/2013	0001-0334 Set y Oct/13	69.616,11
31/12/2013	0001-0351 Diciembre/13	57.261,16
09/02/2015	0001-0488 Octubre Refact./14	3.407,06
	TOTAL	205.704,99

FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO
31/10/2007	0010-1020 Octubre/07	982,12
29/02/2008	0010-1081 Febrero/08	1.950,75
30/06/2008	0010-1126 Junio/08	3.844,04
30/11/2013	0001-0334 Set y Oct/13	69.616,11
31/12/2013	0001-0351 Diciembre/13	57.261,16
09/02/2015	0001-0488 Octubre Refact./14	3.407,06
31/07/2016	0002-0181 Julio-Deriv/16	10.000,00
	TOTAL	215.704,99

I.O.S.E. Instituto Obra Social del Ejército 2015

FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO
30/04/2014	0001-0 400 Abril/14	2.500,00
	TOTAL	2.500,00

2016					
FECHA	MONTO				
30/04/2014	0001-0 400 Abril/14	2.500,00			
	TOTAL	2.500,00			

			TOTALES	676.437,99

Fuente: Gerencia Administrativa- Hospital de Orán y elaboración propia.

TOTALES	1.011.189,39
1011EES	1.011.10,00



ANEXO III: SALDOS ADEUDADOS OBRAS SOCIALES AÑOS 2015 Y 2016. (Corrección de Aneo II)

SALDOS SEGÚ	ÚN ANEXO II 2015			2016	
	TOTALES	676.437,99		TOTALES	1.011.189,39
MÁS: Saldos de	tallados en Planilla entregada en Tare	as de Campo	y no informados posteriorm	nente por Gerencia Administrativa.	
O.S.P.E.S.	2015			2016	
FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO	FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO
			30/06/2014	0002-0178 Junio/16	1.896,00
	TOTAL	0,00		TOTAL	1.896,00
OCCIMBA	2015				
O.S.S.I.M.R.A. FECHA	2015 N° FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO	FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO
FECHA	N FACTURA/PERIODO FACT.	MONTO		0002-0191 Agosto/16	24.197,00
	TOTAL	0,00	31/08/2010	TOTAL	24.197,00
	- ,			- 1	, , , , , ,
OSDEPYM	2015			2016	
FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO	FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO
			30/04/2016	0002-0154 Abril/16	5.688,00
	TOTAL	0,00		TOTAL	5.688,00
OSPAAMS	2015			2016	
FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO	FECHA	Nº FACTURA/PERÍODO FACT.	MONTO
				0002-0168 Junio/16	1.896,00
	TOTAL	0,00		TOTAL	1.896,00
					•
	TOTALES	676.437,99		TOTALES	1.044.866,39



ANEXO IV: Anticuación de Deudas al 31/12/16

MES	IMPORTE
ene-06	3.472,65
feb-06	2.857,38
mar-06	3.872,67
abr-06	7.963,61
may-06	4.325,23
jun-06	8.531,76
oct-06	801,35
dic-06	2.643,38
ene-07	3.776,97
mar-07	492,57
abr-07	1.247,56
may-07	4.617,48
jun-07	5.060,76
ago-07	6.800,18
sep-07	13.710,20
oct-07	982,12
feb-08	1.950,75
abr-08	360,00
jun-08	3.844,04
abr-09	600,00
jun-09	1.065,00
sep-09	1.900,00
ene-10	375,00
mar-10	1.858,00
abr-10	1.020,00
sep-10	1.210,00
oct-10	1.000,00
dic-10	313,00
mar-11	5.867,00
abr-11	3.270,00
may-11	2.660,00
jun-11	5.150,00
ago-11	4.916,00
sep-11	5.563,00
may-12	3.200,00
nov-12	1.600,00
dic-12	1.300,00
ene-13	5.738,00



MES	IMPORTE
mar-13	3.600,00
abr-13	3.400,00
jun-13	6.830,00
ago-13	4.545,00
sep-13	69.616,11
oct-13	9.073,00
nov-13	9.066,00
dic-13	77.941,16
ene-14	10.524,00
feb-14	1.950,00
mar-14	11.125,00
abr-14	8.860,00
may-14	6.035,00
jun-14	3.500,00
jul-14	1.050,00
ago-14	5.400,00
sep-14	2.400,00
oct-14	10.747,06
dic-14	4.048,00
ene-15	15.660,00
feb-15	7.000,00
mar-15	29.460,00
abr-15	24.902,00
may-15	17.064,00
jun-15	22.006,00
jul-15	7.584,00
ago-15	10.792,00
sep-15	17.792,00
oct-15	96.964,00
nov-15	34.160,00
dic-15	17.428,00
ene-16	54.323,40
mar-16	4.352,00
abr-16	7.584,00
may-16	22.305,00
jun-16	40.010,00
jul-16	22.688,00
ago-16	66.088,00
sep-16	36.324,00
oct-16	17.792,00



MES	IMPORTE
nov-16	85.930,00
dic-16	11.032,00
TOTAL	1.044.866,39

Fuente: Elaboración propia



SALTA, 03 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 208

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente Nº 242-5667/17 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera en el Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, Período 2016. Código de Proyecto Nº III-18-17, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera en el Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán- Período auditado: Ejercicio 2.016;

Que por Resolución A.G.P.S Nº 75/16 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia - Año 2017, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto III-18-17 del mencionado Programa;

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. Nº 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente;

Que con fecha 16 de Octubre de 2.019, el Área de Control Nº III, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera en el Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán;

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que en fecha 02 de Diciembre de 2.019, las actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente;



RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 208

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N $^\circ$ 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N $^\circ$ 10/11;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL NºIII DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera en el Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, obrante de fs. 58 a 91 del Expediente Nº 242-5667/17.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. Nº 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Registrese, comuniquese, publiquese, cumplido, archivese.

Fdo. Auditor General Presidente Dr. G. Ferraris – Auditor General Cr. R. Muratore